

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMB

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
C.A. 14 2061 675 7743

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-137684-00007-0000

Fecha: 2012-04-12 16:41:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 10.137.684
Asunto : Solicitud de patente para la invención denominada UN MEDIDOR DE FLUJO DE FLUIDO QUE COMPRENDE UNA CAJA EXTERNA Y UN MEDIO MECANICO DE MEDICION DE FLUJO
Solicitante : ELSTER METERING LIMITED

I. RECURSO DE REPOSICIÓN

Yo, Luz Clemencia de Páez, obrando como apoderada de la sociedad ELSTER METERING LIMITED, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que, debidamente notificada de la Resolución No. 9759 del 28 de febrero de 2012, interpongo en su contra **recurso de reposición** para que sea revocada, y en consecuencia se disponga continuar con el trámite de la solicitud que se tramita en el expediente de la referencia, ordenando se efectúe su correspondiente examen de patentabilidad.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 9759 del 28 de febrero de 2012 me fue notificada oficialmente por edicto desfijado el 3 de abril de 2012, el término para interponer el presente recurso en su contra expira el 12 de abril de 2012; por lo tanto, me encuentro dentro de la oportunidad legal para el efecto.

NIT. 860.041.367-3



III. LA DECISIÓN RECURRIDA

3.1. Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Señor Superintendente de Industria y Comercio decidió:

"Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MEDIDOR DE FLUJO DE FLUIDO QUE COMPRENDE UNA CAHA EXTERNA Y UN MEDIO MECÁNICO DE MEDICIÓN DE FLUJO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)"

3.2. En la parte motiva de la providencia, se hace referencia a los siguientes fundamentos principales de la decisión:

"TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubiesen presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono" (negrillas y subrayas fuera del texto original).

QUINTO: Que mediante escrito radicado con el número 10-137684-00004-0000 de 22 de febrero de 2012 la apoderada solicita la práctica del examen de patentabilidad, conforme el artículo mencionado en el numeral anterior y presenta un nuevo capítulo reivindicatorio. Sin embargo, con dicha solicitud no se aporta el recibo de pago de la tasa correspondiente al referido examen de patentabilidad, pues solo se observa el pago de la tasa correspondiente a las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio."



IV. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

A continuación me permito presentar a consideración de este Despacho, las razones por las cuales mi representada no puede estar de

ABOGADOS

acuerdo con las consideraciones y decisión adoptada por el Señor Superintendente de Industria y Comercio en el presente asunto, por lo cual respetuosamente solicita su revocación.

Lo anterior, toda vez que dicha decisión está viciada de nulidad por indebida aplicación de la norma que le ha servido de fundamento.

En efecto, dispone el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina lo siguiente:

"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."

Tal y como podrá corroborar este Despacho, obran en el expediente de la referencia las siguientes actuaciones que permiten demostrar que los supuestos de la norma en mención fueron cumplidos a cabalidad por mi representada:

- (i) La solicitud de la referencia fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 631 de fecha 22 de agosto de 2011. Así las cosas, el término legal para solicitar el correspondiente examen de patentabilidad, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, expiró el 22 de febrero de 2012.
- (ii) El día 22 de febrero de 2012 fue radicado ante esta Entidad el correspondiente escrito por el cual mi representada solicitó examen de patentabilidad de la presente solicitud. **A este memorial se acompañó el recibo de pago No. 12-0016604 de fecha 20 de febrero de 2012 por valor de \$490.000, tasa legal fijada por este concepto en la Resolución No. 75858 del 26 de diciembre de 2011.**





Para su pronta referencia, se adjunta una copia de dicho recibo, en el cual aparece el sello de radicación de esta Entidad efectuado el 22 de febrero de 2012.

(iii) En esta misma fecha, esto es, 22 de febrero de 2012, tal y como lo señala acertadamente su Despacho, se presentó igualmente un nuevo capítulo reivindicatorio acompañado del correspondiente recibo de pago por el valor de la tasa legal fijada por la Resolución en mención por concepto de dicha modificación.

De acuerdo con los anteriores hechos, es claro que su Despacho no tuvo en cuenta que el examen de patentabilidad solicitado por mi representada en este asunto dentro del término legal, **si fue solicitado con el lleno de las formalidades exigidas por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en su artículo 44 que rige la materia.**

Por lo tanto, se demuestra sin lugar a dudas la aplicación indebida de la norma en mención, toda vez que se ha sancionado a mi representada con una consecuencia legal que prevé la norma citada, cuando ella ha cumplido a cabalidad las exigencias que la misma prevé para solicitar el examen en cuestión.

Por lo tanto, una decisión que se ajuste a la legalidad, deberá tener en cuenta la situación real de cumplimiento de las exigencias legales por parte de mi representada para solicitar el examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, procediendo a revocar la decisión tomada por Resolución No. 9759 del 28 de febrero de 2012, y en consecuencia ordenando que, previo señalamiento del cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina por parte de mi representada, se disponga lo necesario para que se efectúe el correspondiente examen de patentabilidad de la solicitud que se tramita en este expediente.



V. PETICIONES



Con base en lo anterior, comedidamente solicito a su Despacho:

5.1. Revocar la Resolución No. 9759 del 28 de febrero de 2012.

5.2. Declarar que el examen de patentabilidad solicitado por mi representada en este asunto fue presentado con el lleno de las formalidades previstas en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

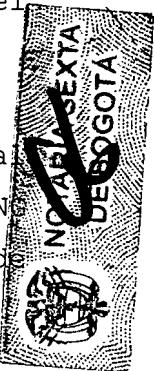
5.3. Ordenar que se efectúe el correspondiente examen de patentabilidad de la solicitud denominada UN MEDIDOR DE FLUJO DE FLUIDO QUE COMPRENDE UNA CAJA EXTERNA Y UN MEDIO MECANICO DE MEDICIO DE FLUJO solicitado dentro del término legal a nombre de mi representada, la sociedad ELSTER METERING LIMITED, en el expediente No. 10.137.684.

VI. PRUEBAS

Solicito respetuosamente a este Despacho tener como pruebas en este asunto todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente de la referencia y adicionalmente las siguientes:

6.1. Copia del memorial radicado el 22 de febrero de 2012 por el cual se solicitó a nombre de mi representada, la sociedad ELSTER METERING LIMITED, el examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención que se tramita en el expediente de la referencia.

6.2. Copia del recibo de pago No. 12-0016604 de fecha 20 de febrero de 2012 por valor de \$490.000 que corresponde a la tasa legal fijada por este concepto en la Resolución No. 75858 del 26 de diciembre de 2011, en donde aparece el correspondiente sello de radicación de fecha 22 de febrero de 2012 en el expediente No. 10-137684.



VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

 El nombre de la sociedad recurrente en el presente asunto es
ELSTER METERING LIMITED y su dirección es:

130 Camford Way,
Sundon Park,
Luton LU3 3AN,
Reino Unido

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la
Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado ubicada en la
carrera 4ª No. 72-35 de esta ciudad de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,




LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344
T.P.A. 23.555



COLO-15411-841-005-4
SCT\SCT\ID-214674\WPC15411
No. M-2012-214674\SCT



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Comparecieron

12 ABR 2012

Luz Clemencia Sobres
del P. 22

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

35486344
2355

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Luz Clemencia Sobres
TP #23155 ASJ



CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A. +1 202 221 1111

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-137684- -00003-0000

Fecha: 2012-02-22 11:49:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 10.137.684
Asunto : Solicitud de patente para **UN MEDIDOR DE FLUJO DE FLUIDO QUE COMPRENDE UNA CAJA EXTERNA Y UN MEDIO MECANICO DE MEDICION DE FLUJO**
Solicitante : **ELSTER METERING LIMITED**
Clase : G01F 015/014
Publicada en : La Gaceta No. 631 del 22 de agosto de 2011
Fecha de Solicitud : 05 de noviembre de 2010

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la sociedad **ELSTER METERING LIMITED**, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con las reglas del Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$490.000.00 que corresponde a la tasa legal fijada según lo dispuesto en la Resolución No. 75858 del 26 de diciembre de 2011.

Por lo anterior, comedidamente solicito se prosiga con el trámite de este asunto.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

[Signature]
COLO-15411-841-005-4
SDC\SCTID-211211\WPC15411
No. M-2012-211211\SDC

NIT. 860.041.367-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0016604
		Bogotá D.C., Febrero 20 de 2012 - 08:02:40

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***						
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO	
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	157716554	17/02/2012	38.708.000.00	

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVERSION	490.000.00
			490.000.00
			\$490.000.00
			=====

SON: **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-137684- -00003-0000
Fecha: 2012-02-22 11:49:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

C/N: 15411 - 841 - 005 - 4.